



SELLO CUARTO DE
TE MARAVEDES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA Y UNO.

Manana, y quello mismo e Prætorque, en adelante
Con qualquiera otro Capitulo que en este Ayuntamiento se presen-
tara e presentare o iguales circunstancias de Impedi-
mento de Asistencia a dhas Justas, pasando sola su Ex-
presion, sin otro aumento de Justificacion
fue en este Ayuntamiento Ma. D.º Donario
Eugenio de la Cruz, fiel nombrado por esta Ciudad, para su servicio y el
mismo, en que habiendose Cargo de el Rey. anterior que se le
hizo saber, p.ª quemeras e franquias, o fiere p.ª ello, diferentes
Propiedades, con nominacion de ellas, sus gravámenes, derechos
y titulos de pertenencia y pide, se le permitian, y en esta
Ciudad de la P.ª de dicho Empleo, y entendido p.ª esta
Ciudad Dijo: que en ver dho aprouadas, los señores D.º Phelipe
de Toro y D.º Lino de la Franca a quien nombrap.ª sus Comis.
Reconocan, los titulos, que entezem de sus Pertenencias
gravámenes y dalos, y p.ª el primer Cau. do dho. Orden
meor alta Ciudad, lo que sobre ello se requirieren, y se les
oficiere p.ª en un Vista Thomas, la Resol.ª. Comis.ª p.ª

C.
14.6

Don Juan de ...

En la Ciudad de Cartagena a 15 de Junio año
de mil setecientos y quarenta y uno se juntaron
a caudo de ... los señores Juan de ...

